



Asociación de Abogados del Estado

Acuerdo del Consejo Directivo de 8 de noviembre de 2018.

El Consejo Directivo de la Asociación de Abogados del Estado, ante las distintas informaciones publicadas en prensa en los últimos días respecto de la Asociación de Abogados del Estado y del Cuerpo de Abogados del Estado, quiere poner de manifiesto a sus asociados lo siguiente:

1º.- Durante el pasado 2 de noviembre tuvo lugar un Consejo Directivo extraordinario y de urgencia de la Asociación. En la deliberación del Consejo, no fue objeto de debate el criterio jurídico o posición procesal de la Abogacía del Estado en el procedimiento que se sigue ante la Sala Segunda del Tribunal Supremo en la denominada “causa especial”.

2º.- El Consejo Directivo, ante el cuestionamiento público del Cuerpo de Abogados del Estado, se planteó la posibilidad de adoptar un comunicado público en defensa de nuestra función, de los valores y méritos que siempre hemos representado y representamos. Tras ponderar todos los argumentos a favor y en contra de esta opción, atendiendo al momento concreto en el que nos encontrábamos, se adoptó la decisión de no llevar a cabo dicha comunicación. Lamentamos que esta deliberación y posición del Consejo, que debió permanecer en el ámbito interno de nuestra Asociación, trascendiera a la Prensa, causándonos así un grave perjuicio.

3º.- Queremos destacar la extraordinaria labor que lleva a cabo la Abogacía del Estado. Y no compartimos posiciones que permitan equiparar nuestras funciones y competencias a las del personal eventual o de confianza. En primer término, atendiendo a nuestra condición de servidores públicos, que adquirimos tras un riguroso proceso selectivo, que no es sino el primer eslabón de una sólida formación jurídica. Y, en segundo lugar, por las funciones y competencias que nos corresponde desarrollar conforme a la Ley de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas. Nuestra condición de Abogados del Estado se desarrolla siempre con sujeción a los principios de legalidad y jerarquía, sin plena disposición de la acción procesal, con libertad de criterio en el ámbito consultivo y, en todo caso, con pleno rigor jurídico. Más de 135 años pueden dar fe de nuestro trabajo y compromiso con los intereses públicos.

4º.- Por último, queremos destacar la unidad de nuestro Cuerpo y lealtad al Estado y a la Constitución. Como Abogados del Estado, debemos estar siempre del lado de quienes defienden el imperio de la ley. Es nuestra razón de ser.